

Art. 3.— Envíese a la Secretaría de Estado de Guerra, Marina y Aviación, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 1109 de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo,

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No 9591, que autoriza al señor Manuel Emilio Sánchez a cambiar su nombre por el de Manuel Emilio Maríñez Jiménez.— G.O. No 7684, del 24 de abril de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9591.

CONSIDERANDO: Que en fecha 6 de julio del año en curso el señor Manuel Emilio Sánchez, dominicano, mayor de edad, soltero, zapatero, de este domicilio y residente en la casa No 176 de la calle Barahona de esta ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad No 13827 serie 1ra., debidamente renovada para este año, fué autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la ley para cambiar su nombre por el de Manuel Emilio Maríñez Jiménez, por ser este último el que ha usado siempre y por el cual se le conoce;

CONSIDERANDO: Que en fecha 10 del mes de septiembre del año en curso el interesado hizo fijar por Alguacil en una de las puertas del Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción del Distrito de Santo Domingo, lugar de su residencia, un aviso en tal sentido, y que en fecha 1º de agosto del año en curso hizo publicar en la Gaceta Oficial otro aviso con igual propósito informativo;

CONSIDERANDO: Que en fecha 10 de diciembre del año en curso el Procurador General de la República ha comunicado al Poder Ejecutivo no haberse producido ninguna oposición al deseo del solicitante en el sentido ya expresado;

VISTOS los artículos 81, 82 y 83 de la Ley sobre Actos del Estado Civil No 659 de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49. inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor Manuel Emilio Sánchez, de las genera-

les indicadas, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Manuel Emilio Mariñez Jiménez.

Art. 2.— El presente Decreto se publicará en un diario de circulación nacional, además de en la Gaceta Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110^o de la Independencia, 91^o de la Restauración y 24^o de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N^o 9592, que crea la Supervisoría General de la Caja Dominicana de Seguros Sociales.— G. O. N^o 7636, del 19 de diciembre de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9592.

VISTA la Ley sobre Seguros Sociales N^o 1896, del 30 de diciembre de 1948;

VISTO el Reglamento para la ejecución de dicha Ley, N^o 5566, del 6 de enero de 1949;

VISTO el Reglamento Interno de la Caja Dominicana de Seguros Sociales, N^o 5794, del 5 de mayo de 1949;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3^o de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— A partir del 1^o de enero de 1954, se crea el cargo de Supervisor General de la Caja Dominicana de Seguros Sociales, con asiento en la misma Caja, y el cual dependerá directamente de la Secretaría de Estado de Previsión y Asistencia Social.

Art. 2.— El Supervisor General de la Caja Dominicana de Seguros Sociales tendrá, como atribuciones específicas, las de asesorar al Director Gerente de la Caja en el ejercicio de sus funciones; y las de supervigilar el fiel cumplimiento, por parte de éste y sus subordinados, de las disposiciones legales y reglamentarias que los rigen, y de las que dictaren, dentro de sus respectivas atribuciones, el Poder Ejecutivo y la Secretaría de Estado de Previsión y Asistencia Social.

Art. 3.— El Supervisor General de la Caja Dominicana de Seguros Sociales, formará parte como miembro de la Comisión Especial para la aprobación de Compras de Medicinas y